

RESOLUCION N° . 0492
NEUQUEN, 04 AGO 2023

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el “Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial” y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 394/2023 en la cual se establece un precio a partir del día **17 de MAYO de 2023** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal; “flota pesada”

Que resulta necesario, conforme al punto 4 del anexo I, del Decreto N° 0588/10 que aprueba el Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo del Decreto N° 0530/03, fijar por resolución el precio testigo diferencial que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para la carga de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d) del Decreto N° 588/10;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **17 DE JUNIO de 2023**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del **17 -**
----- **de JUNIO 2023** hasta tanto se produzca una variación en el precio,
en los siguientes valores:

**NAFTA SUPER:
NAFTA TIPO PREMIUM:
DIESEL: \$235,20
DIESEL PREMIUM:**

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las
----- Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: CAROD

C. JUAN DULLO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén